

# Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana

## Departamento de Convenios

### Funciones:

"• Planificar, atender y programar las acciones estratégicas del Departamento de Convenios.

- Coordinar la elaboración de contratos de prestación de servicios y proveedores que requiera el Instituto, conforme a las normas políticas y procedimientos señalados en los ordenamientos jurídicos aplicables.

- Asesorar en la fundamentación de las convocatorias, bases y anexos en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

- Intervenir en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los contratos con las Instituciones de protección de los bienes muebles e inmuebles del Instituto o ante terceros.

- Emitir opinión sobre la determinación de la celebración del procedimiento de adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

- Apoyar en la elaboración de los manuales de procedimientos para la atención de medios de impugnación en materia electoral que se llegaran a presentar en los Distritos Electorales y Municipales.

- Coordinar la elaboración de los contratos (individuales de trabajo) y convenios laborales en materia de Recursos Humanos.

- Coordinar la elaboración de los convenios de colaboración en los que el Instituto participe.

- Diseñar, y/o analizar los convenios de colaboración en los que el Instituto participe.

- Coadyuvar con la expedición y validación de copias certificadas previo cotejo con

## **Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana**

los documentos que obran en los archivos de la Dirección solicitados al Secretario Ejecutivo.

- Asistir a reuniones de trabajo vinculadas con las tareas relacionadas a su área.
- Coadyuvar con la atención y vigilancia en el seguimiento de los acuerdos, convenios y disposiciones emitidos por el INE, en lo competente a la misma, para su puntual cumplimiento.
- Las demás que le delegue el Titular de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso dentro del ámbito de su competencia."